

ANEXOS DE SOLICITUD DENTRO DEL PROCESO VERBAL RD: 2020-00026 Ineficacia de la Convocatoria - Falta de Capacidad de la convocada EMILCE BLANCO VIUDA DE RUEDA.

Abogados Duran Asociados <abogadosduranasociados@gmail.com>

Vie 19/08/2022 16:51

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - N. De Santander - Ocaña <j01cctooca@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (5 MB)

HISTORIA CLINICA SRA EMILCE BLANCO DE RUEDA.pdf;

Señora.

JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE OCAÑA

E. S. D.

- Referencia: Radicación 2020 - 00026
- Proceso: Verbal de Mayor Cuantía – Nulidad Absoluta Y Nulidad Absoluta Parcial De Donación Entre Vivos.
- Demandante: CAMILO ANDRES RUEDA ROMANO
- Demandados: LORENA RUEDA HERRERA y otros
- Asunto: ANEXO AL MEMORIAL enviado el día 19 de agosto de 2022 tendiente a solicitar la Ineficacia de la Convocatoria - Falta de Capacidad de la convocada EMILCE BLANCO DE RUEDA.

CESAR ELIAS MERCADO CABALLERO, mayor y vecino de la ciudad de Barranquilla, identificado con la CC N° 7.481.436, abogado en ejercicio con T.P. N° 30.529 del C. S. de la Judicatura, con canal virtual de comunicaciones abogadosduranasociados@gmail.com actuando en calidad de apoderado judicial de los señores demandados de la referencia, con todo respeto me dirijo a usted, a fin de anexar **HISTORIA CLINICA** de la señora **EMILCE BLANCO DE RUEDA** para que se tenga como anexos del memorial allegado a su despacho en fecha 19 de agosto de 2022 a las 2:00 PM tendiente a solicitar la nulidad por Ineficacia de la Convocatoria - Falta de Capacidad de la convocada EMILCE BLANCO DE RUEDA.

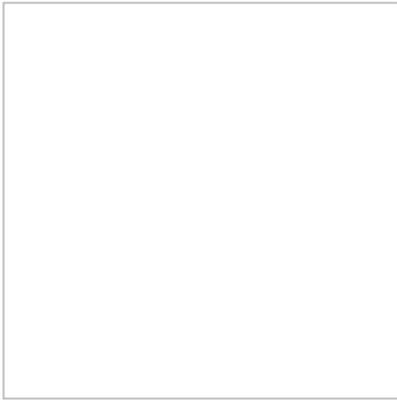
De esta manera solicito a su honorable despacho tenga este anexo en consideracion al momento de estudiar tal solicitud.

atentamente,

CESAR ELIAS MERCADO CABALLERO

C.C. 7.481.436 de Barranquilla

T.P. N° 30.529 del C. S. de la Judicatura



SOCIEDAD ASESORES DURÁN & ASOCIADOS S.A.S.
Nit No. 901.342.773-0

Señora.

JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE OCAÑA

E. S. D.

- **Referencia:** Radicación 2020 - 00026
- **Proceso:** Verbal de Mayor Cuantía – Nulidad Absoluta Y Nulidad Absoluta Parcial De Donación Entre Vivos.
- **Demandante:** CAMILO ANDRES RUEDA ROMANO
- **Demandados:** LORENA RUEDA HERRERA y otros
- **Asunto:** Ineficacia de la Convocatoria - Falta de Capacidad de la convocada **EMILCE BLANCO DE RUEDA.**

*CESAR ELIAS MERCADO CABALLERO, mayor y vecino de la ciudad de Barranquilla, identificado con la CC N° 7.481.436, abogado en ejercicio con T.P. N° 30.529 del C. S. de la Judicatura, con canal virtual de comunicaciones abogadosduranasociados@gmail.com actuando en calidad de apoderado judicial de los señores demandados de la referencia, con todo respeto me dirijo a usted, para solicitarle la Ineficacia del auto de fecha junio 24 del año que transcurre, mediante la cual su despacho decreto vincular a la señora **EMILCE BLANCO DE RUEDA** con las calidades de demandada dentro del presente proceso del linaje Verbal.*

Constituyen fundamentos plausibles de mis disentimientos y reparos entre otros los siguientes:

*La convocada en cita, carece de unos de los elementos esenciales del proceso tal como lo es la **Falta de Capacidad**. Al presente escrito me permito arribar la certificación escrita expedida por la Galeno en la especialidad Neurocirugía para Adultos, Dra. Nohemí Meza, quien de manera diáfana certifica, que la paciente Sra. **EMILCE BLANCO DE RUEDA** padece enfermedad de carácter mental que le impide actuar de manera voluntaria, y se encuentra inhabilitada para asistir a eventos y/o episodios que le produzcan ansiedad y stress post traumático, tal como lo son las diligencia y audiencias de carácter judicial.*

La incapacidad generante por la enfermedad arriba enunciada le causa una inhabilidad para comparecer por sí misma al proceso, equiparándose tal excusa como falta de legitimación en causa por pasiva para ser demandada.

La capacidad procesal es la aptitud para realizar actos procesales con eficacia jurídica en nombre propio Comparecer en un proceso es acto que requiere capacidad especial, tanto para el demandante como para el demandado o para los intervinientes tal como ocurre en el presente caso sub – judge.

*De persistir la presencia de la señora convocada **EMILCE BLANCO VIUDA DE RUEDA** con la incapacidad reinante arriba enunciada dentro del trámite procesal, conduciría de manera ineludible a una sentencia inhibitoria por falta de uno de los elementos presupuestales del proceso, así las cosas, es del caso señora Juez, revocar en su integridad tal convocatoria supra mencionada.*

Se anexa lo enunciado.

Atentamente.

CESAR ELIAS MERCADO CABALLERO
C.C. 7.481.436 de Barranquilla
T.P. N° 30.529 del C. S. de la Judicatura



DRA NOHEMI MEZA

Neurología Adultos

Cra. 30 Corredor Universitario No. 1 - 850 Pto Col Tels: 3672650 - 317 766 0487

Universidad del Norte - Universidad Javeriana

Barranquilla

FECHA:

16-ago-22

ID: 36528918

PACIENTE:

BLANCO DE RUEDA EMILCE

Interconsultas /

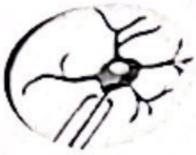
Hago constar que la paciente mencionada tiene diagnóstico de Enfermedad de Parkinson y Psicosis, que se caracterizó alucinaciones visuales. Ambas patologías están controladas con tratamiento médico, pero las situaciones de ansiedad pueden empeorarlas desencadenando nuevamente las alucinaciones, afectando su funcionalidad y su calidad de vida.

La paciente no debe asistir a eventos que generen stress y/o ansiedad y requieran responsabilidad, como diligencias judiciales

NOHEMI MEZA

Neurología Adultos

Dra. Nohemi Meza C.S.
NEUROLOGA CLINICA
R.M. 3009
C.C. 32 707.012 9/Julia



DRA NOHEMI MEZA

Neurología Adultos

HISTORIA CLINICA

Documento Id.	36528918	Edad	70	Años
Paciente	BLANCO DE RUEDA EMILCE	Sexo	F	
Fecha Nacimiento	7/05/1952		GS	
Empresa	COLSANITAS S.A.			
Ocupación	HOGAR			
Empresa				
Contacto				
Teléfonos				
Acompañante	NORETXI RUEDA			
Tel. Acompañante	3008161773			
Parentezco	HIJA			

Fecha de Consulta: 16-ago-22 **Hora Salida:**
Motivo Enfermedad de Parkinson
Enfermedad Actual Se expide certificado de discapacidad a solicitud de la hija
Interconsulta

Hago constar que la paciente mencionada tiene diagnóstico de Enfermedad de Parkinson y Psicosis, que se caracterizó alucinaciones visuales. Ambas patologías estan controladas con tratamiento médico, pero las situaciones de ansiedad pueden empeorarlas desencadenando nuevamente las alucinaciones, afectando su funcionalidad y su calidad de vida.

La paciente no debe asistir a eventos que generen stress y/o ansiedad y requieran responsabilidad, como diligencias judiciales

Fecha de Consulta: 01-jun-22 **Hora Salida:**
Motivo Enfermedad de Parkinson
Enfermedad Actual Se renueva orden de medicamentos a solicitud de la hija.
Prescripciones
1. Carbidopa Levodopa tabletas 25/100 # 360 tabletas
Tomar 1 tableta 4 veces al día lejos de las comidas cada 4 horas (8:30 am - 12: 30 pm - 4: 30 pm - 8: 30 pm)
2. Olanzapina Tabletas 10 mg # 90 Tabletas
Tomar 1 tableta en la noche.
3. Duloxetina cpas 30 mgr # 90 caps
Tomar 1 cápsula en la mañana
Tto por 3 meses.



HISTORIA CLINICA

Documento Id. 36528918
Paciente BLANCO DE RUEDA EMILCE
Fecha Nacimiento 7/05/1952
Empresa COLSANITAS S.A.
Ocupación HOGAR
Empresa
Contacto
Teléfonos

Edad 70 Años
Sexo F
GS

Acompañante NORETXI RUEDA
Tel. Acompañante 3008161773
Parentesco HIJA

Fecha de Consulta: 25-may-22 Hora Salida:

Prescripciones Carbidopa Levodopa tabletas 25/100 # 360 tabletas

Tomar 1 tableta 4 veces al día lejos de las comidas cada 4 horas (8:30 am - 12: 30 pm - 4: 30 pm - 8: 30 pm)

2)Olanzapina Tabletas 10 mg # 90 Tabletas

Tomar 1 tableta en la noche.

3. Duloxetina cpas 30 mgr # 90 caps

Tomar 1 cápsula en la mañana

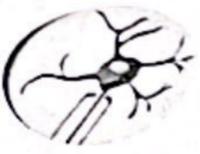
Tto por 3 meses.

Fecha de Consulta: 02-mar-22 Hora Salida:

Interconsulta TERAPIA FISICA # 24 SESIONES

3 VECES A LA SEMANA POR 2 MESES

DX ENFERMEDAD DE PARKINSON



HISTORIA CLINICA

Documento Id. 36528918
Paciente BLANCO DE RUEDA EMILCE
Fecha Nacimiento 7/05/1952
Empresa COLSANITAS S.A.
Ocupación HOGAR
Empresa
Contacto
Teléfonos
Acompañante NORETXI RUEDA
Tel. Acompañante 3008161773
Parentezco HIJA

Edad 70 Años
Sexo F
GS

Fecha de Consulta: 24-feb-22 Hora Salida:
Motivo Enfermedad de Parkinson
Enfermedad Actual Actualemtne sin alucinacions con temblro que ha aumentado en al mano izquierda, se queja de dolor generalizado en el cuerpo por lo que fue valorada por medicina del dolor.
Tratameinto actual: Duloxetina 30 mgr + Pregabalina 75 mgr (2 al día) + Olanzapina 10 mgr en la noche + Lorazepam 2 mgr en la noche + Carbidopa Levodopa tabletas 25/100 1/2 tableta 4 veces al día lejos de las comidas cada 4 horas
Prescripciones
1. Duloxetina caps 30 mgr # 90
Toma 1 al día
2. lyrica caps 75 mgr # 180 caps
Tomar 1 cada 12 horas
Plan Tratamiento por 3 meses
Carbidopa Levodopa tabletas 25/100 # 360 tabletas
Tomra 1 tableta 4 veces al día lejos de las comidas cada 4 horas (8:30 am - 12: 30 pm - 4: 30 pm - 8: 30 pm)
Proc. Realizado Se recomienda hacer ejercicio vigorozo



HISTORIA CLINICA

Documento Id.	36528918	Edad	70	Años
Paciente	BLANCO DE RUEDA EMILCE	Sexo	F	
Fecha Nacimiento	7/05/1952	GS		
Empresa	COLSANITAS S.A.			
Ocupación	HOGAR			
Empresa				
Contacto				
Teléfonos				
Acompañante	NORETXI RUEDA			
Tel. Acompañante	3008161773			
Parentesco	HIJA			

Fecha de Consulta: 04-nov-21 **Hora Salida:**
Motivo Enfermedad de parkinson
Alucinaciones
Enfermedad Actual Paciente con notable mejoría de las alucinaciones " ya no tengo los gusanos" con evolución favorable con respecto a enfermedad de Parkinson. Se me olvidan las cosas aunque logra recobrar la información.
Tratamiento actual Duloxetine 30 mgr + Pregabalina 75 mgr (3 al día) + Olanzapina 10 mgr en la noche + Lorazepam 2 mgr en la noche
Examen Físico Sistema Nervioso: marcha normal no limitación a los movimientos de brazo. No rigidez. /
Prescripciones Carbidopa Levodopa tabletas 25/100 # 360 tabletas
Tomra 1/2 tableta 4 veces al día lejos de las comidas cada 4 horas
Diagnóstico ENFERMEDAD DE PARKINSON / /

Fecha de Consulta: 23-mar-21 **Hora Salida:**
Motivo Enfermedad de Parkinson
Enfermedad Actual Continua con alucinaciones, se siente animales en todo el cuerpo
Tratamiento actual: Ragitar 1 mgr al día + Quetiapina 25 mgr - 25 mgr - 150 mgr - Lamotrigina 25 mgr cada 12 horas
Se revisa y dentro de los efectos secundarios del Ragitar se encuentran alucinaciones
Est. Realizados EEG: normal
RM cerebral simple: CONCLUSION: Secuelas de evento isquémico en territorio de la cerebral media izquierda, con compromiso del giro orbitario, giro frontal medio y giro temporal superior izquierdos.
Dilatación ventricular exvacuo.
Laboratorios normales VDR neg Vitamina B12 y Acido fólico normales sin otras alteraciones
Examen Físico Sistema Nervioso: Disartria leve no temblor no alteraciones de la marcha /
Prescripciones 1. Lamictal tabletas 50 mgr # 1 caja
Tomar 1/2 tableta en la mañana y 1 tableta en la noche por 3 días y continuar 1 tableta cada 12 horas.
2. Quetiapina tabletas hoy 25 - 25 - 100 mgr



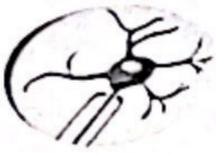
HISTORIA CLINICA

Documento Id. 36528918
 Paciente BLANCO DE RUEDA EMILCE
 Fecha Nacimiento 7/05/1952
 Empresa COLSANITAS S.A.
 Ocupación HOGAR
 Empresa
 Contacto
 Teléfonos
 Acompañante NORETXI RUEDA
 Tel. Acompañante 3008161773
 Parentesco HIJA

Edad 70 Años
 Sexo F
 GS

Mañana 25 mgr 2 veces al día y suspender
 3. Clozapina tabletas 25 mgr # 60 tabletas
 Tomar 2 tabletas en la noche a partir de mañana
 Diagnóstico ENFERMEDAD DE PARKINSON / ENFERMEDAD CEREBROVASCULAR, NO ESPECIFICADA /
 ALUCINACIONES, NO ESPECIFICADAS

Fecha de Consulta: 11-mar-21 Hora Salida:
 Motivo Enfermedad de Parkinson
 Enfermedad Actual Refiere que desde hace 20 días se siente "animalitos en la piel que le caminan y se le suben por el cuerpo y adentro tiene cosas que son largas y botan un polvito" esta es de carácter permanente, empeorando en horas de la tarde la paciente no tiene crítica de esto y lo narra como una realidad además dice que le duele. Se queja que esto le ocurre en todo el cuerpo. Esta presentandop disartria habla arrastrando las palabras.
 Tto actual Ragitar 1 mgr + Duloxetina 60 mgr + Lorazepam + Trazodona + Insulina sultopic + Empagliflozina Hipoglicemiante oral + dolex forte para el dolor de cabeza + Pantoprazol + Syntroid
 Examen Físico Sistema Nervioso: Paciente con ideas delirantes alucinaciones sin conciencia de enfermedad no rigidez no temblor /
 Est.Solicitados Resonancia Magnética cerebral simple bajo sedación
 Paciente con delirio de reciente aparición descartar lesión de lóbulo temporal
 Paciente inquieta no esta en capacidad de colaborar con los requerimiento del procedimiento
 Prescripciones
 1. Ragitar tab 1 mgr # 90 tab
 Tomar 1 tableta al día
 2. Suspender Trazodona
 3. Quetiapina tabletas 50 mgr # 90 tabletas
 Tomar 1 tableta en la mañana y 2 tabletas en la noche
 4. Resto igual
 Diagnóstico ENFERMEDAD DE PARKINSON / PSICOSIS DE ORIGEN NO ORGANICO, NO ESPECIFICADA /
 Plan CUADRO HEMÁTICO
 GLICEMIA
 Hb GLICOSILADA
 COLESTEROL TOTAL Y FRACCIONES

**HISTORIA CLINICA**

Documento Id.	36528918	Edad	70	Años
Paciente	BLANCO DE RUEDA EMILCE	Sexo	F	
Fecha Nacimiento	7/05/1952		GS	
Empresa	COLSANITAS S.A.			
Ocupación	HOGAR			
Empresa				
Contacto				
Teléfonos				
Acompañante	NORETXI RUEDA			
Tel. Acompañante	3008161773			
Parentesco	HIJA			

TRIGLICERIDOS
CREATININA
ELECTROLITOS SERICOS
GOT - GPT
BILIRRUBINAS TOTAL - DIRECTA - INDIRECTA
TSH - T4 LIBRE
FOSFATASA ALCALINA
NIVELES SÉRICOS DE ACIDO FOLICO Y VITAMINA B12
VDRL / InterConsulta:
Electroencefalograma

Paciente con ideas delirantes

Fecha de Consulta: 03-dic-20 **Hora Salida:**
Motivo ENFERMEDAD DE PARKINSON CONTROL
Enfermedad Actual Paciente tolerando adecuadamente tratamiento con Rasagilina 1 mgr al dia con adecuada funcionalidad. Independiente para todas sus actividades, con recuperación de episodio referido anteriormente no ha presentado nuevo deficit neurológico.
Prescripciones 1.RASAGILINA (RAGITAR)TAB 1 MGR # 180 TB
TOMAR 1 TAB EN LA MAÑANA
Plan TTO POR 6 MESES
1.DULOXETINA CAPS 60 MGR # 120 TAB
TOMAR 1 CAPS EN AL MAÑANA CON EL DESAYUNO
TRATAMIENTO CONTINUO



HISTORIA CLINICA

Documento Id. 36528918
Paciente BLANCO DE RUEDA EMILCE
Fecha Nacimiento 7/05/1952
Empresa COLSANITAS S.A.
Ocupación HOGAR
Empresa
Contacto
Teléfonos
Acompañante NORETXI RUEDA
Tel. Acompañante 3008161773
Parentesco HIJA

Edad 70 Años
Sexo F
GS

Fecha de Consulta: 30-abr-20 Hora Salida:
Motivo ENFERMEDAD DE PARKINSON CONTROL
Enfermedad Actual Paciente tolerando adecuadamente tratamiento con Rasagilina 1 mgr al día con adecuada funcionalidad .
Independiente para todas sus actividades, con recuperación de episodio referido anteriormente no ha
presentado nuevo deficit neurologico.
Prescripciones 1.RASAGILINA (RAGITAR)TAB 1 MGR # 180 TB
TOMAR 1 TAB EN LA MAÑANA
Diagnóstico TTO POR 6 MESES
ENFERMEDAD DE PARKINSON / /
Plan 1.DULOXETINA CPAS 60 MGR # 120 TAB
TOMAR 1 CPAS EN AL MAÑANA CON EL DESAYUNO
TRTAMIENTO CONTINUO

Fecha de Consulta: 03-mar-20 Hora Salida:
Motivo Enfermedad de Parkinson
Enfermedad Actual Refiere que sufrió caída el sabado hace 20 dias sufrió caída de su propia altura con trauma en region frontal.
Fue trasladada a urgencias y estuvo hospitalizada en UCI aunque ella no recuerda nada.
Refier familiar que la encontraron en la mña senstaada en el baño quejandose de de dolor de cabeza y
vomito esto se torno persistente con lenguaje repetitivo e incoherente
No tolero el tto con Alprazolam porque no dormia por lo que reinicio tto con Lorazepam 1 tab en la noche
+trazodone 25 mgr VO pm.
Revisio por sistemas Refiere que no ve bien después del trauma
Est. Realizados Estudiada con TAC de cráneo el día de la aparente caída encontrandose: Contusión hemorrágica frontal.
Examen Físico Sistema Nervioso: leve rigidez en MSI sin temblor marcha con auemtno de poligono de sustentación ? Resto
sin alteracioens bradipsiquia bradilalia /
Est.Solicitados TAC DE CRANEO SIMPLE
CONTROL CONTUSION FRONTAL HEMORRAGICA



HISTORIA CLINICA

Documento Id.	36528918	Edad	70	Años
Paciente	BLANCO DE RUEDA EMILCE	Sexo	F	
Fecha Nacimiento	7/05/1952		GS	
Empresa	COLSANITAS S.A.			
Ocupación	HOGAR			
Empresa				
Contacto				
Teléfonos				
Acompañante	NORETXI RUEDA			
Tel. Acompañante	3008161773			
Parentesco	HIJA			

Prescripciones
Diagnóstico

1.RASAGILINA (RAGITAR)TAB 1 MGR # 180 TB
TOMAR 1 TAB EN LA MAÑANA

2.DULOXETINA CPAS 60 MGR # 120 TAB
TOMAR 1 CPAS EN AL MAÑANA CON EL DESAYUNO

3. CONTINUAR LORAZEPAM Y TRAZODONE IGUAL

Plan

tto continuo
ENFERMEDAD DE PARKINSON / /
TERAPIA FISICA # 60 SESIONES

LUNES A VIERNES DIARIAS POR 2 MESES

DX ENFERMEDAD DE PARKINSON / InterConsulta:
VALORACIÓN DERMATOLOGIA

PACIENTE CON ENFERMEDAD DE PARKINSON
EVALUAR PARA DESCARTAR LESIONES EN PIEL POTENCIALMENTE MALIGNAS

Fecha de Consulta: 20-nov-19 **Hora Salida:**

Motivo Enfermedad de parkinson

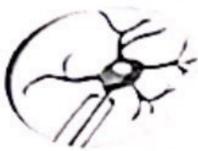
Enfermedad Actual Paciente tolerando adecuadamente tratamiento con Rasagilina 1 mgr al dia con adecuada funcionalidad .
Independiente para todas sus actividades

Prescripciones RASAGILINA (RAGITAR)TAB 1 MGR # 180 TB
TOMAR 1 TAB EN LA MAÑANA

2.DULOXETINA CPAS 60 MGR # 120 TAB
TOMAR 1 CPAS EN AL MAÑANA CON EL DESAYUNO

3. ALPRAZOLAM TABLETAS 0,5 MGR # 180 TAB
TOMAR 1/2 TAB CON EL DESAYUNO Y 1 TABLETA EN LA NOCHE

Diagnóstico tto continuo
ENFERMEDAD DE PARKINSON / /



HISTORIA CLINICA

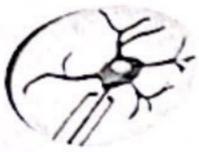
Documento Id.	36528918	Edad	70	Años
Paciente	BLANCO DE RUEDA EMILCE	Sexo	F	
Fecha Nacimiento	7/05/1952	GS		
Empresa	COLSANITAS S.A.			
Ocupación	HOGAR			
Empresa				
Contacto				
Teléfonos				
Acompañante	NORETXI RUEDA			
Tel. Acompañante	3008161773			
Parentezco	HIJA			

Fecha de Consulta: 30-oct-19 **Hora Salida:**
Motivo ENFERMEDAD DE PARKINSON
Enfermedad Actual SOLO SE TOMA 1/2 TABLETA DE RASAGILINA POR QUE LE DA MIEDO EMPEZO CON 1/4 Y LUEGO AUMENTO A 1/2 TAB
CONTINUA CON DISQUIENSIAS OROLINGUALES Y DISTALES EN EN 4 EXTREMIDADES. TOMA ADEMÁS DULOXETINA 60 MGR VO DIA
Examen Físico Sistema Nervioso: NO RIGIDEZ CON DISQUINESIAS DISTALES SIN TEMBLOR PARKINSONIANO /
Prescripciones
RASAGILINA (RAGITAR) TAB 1 MGR # 120 TB
TOMAR 1 TAB EN LA MAÑANA

2. DULOXETINA CPAS 60 MGR # 120 TAB
TOMAR 1 CPAS EN LA MAÑANA CON EL DESAYUNO

3. ALPRAZOLAM TABLETAS 0,5 MGR # 180 TAB
TOMAR 1/2 TAB CON EL DESAYUNO Y 1 TABLETA EN LA NOCHE
Diagnóstico ENFERMEDAD DE PARKINSON / /

Fecha de Consulta: 01-feb-19 **Hora Salida:**
Motivo ENFERMEDAD DE PARKINSON
Enfermedad Actual REFIERE NOTABLE MEJORA DE LA FUNCIONALIDAD CON MENOS RIGIDEZ Y MAS INDEPENDIENTE
CON DISMINUCION DE RIGIDEZ INDEPENDIENTE PARA SUS ACTIVIDADES DE AUTOCUIDADO
HA TOLERADO ADECUADAMENTE EL TTO CON RAGITAR



DRA NOHEMI MEZA

Neurología Adultos

HISTORIA CLINICA

Documento Id.	36528918	Edad	70	Años
Paciente	BLANCO DE RUEDA EMILCE	Sexo	F	
Fecha Nacimiento	7/05/1952		GS	
Empresa	COLSANITAS S.A.			
Ocupación	HOGAR			
Empresa				
Contacto				
Teléfonos				
Acompañante	NORETXI RUEDA			
Tel. Acompañante	3008161773			
Parentesco	HIJA			

Examen Físico	Sistema Nervioso: DISQUINESIA BUCALES DE BAJA AMPLITUD Y EN LAS MANOS NO RIGIDEZ MARCHA NORMAL /
Prescripciones	RASAGILINA TAB 1 MGR # 180 TAB TOMAR 1 TAB EN AL MAÑANA
Diagnóstico	TRATAMIENTO POR 6 MESES ENFERMEDAD DE PARKINSON / /

Fecha de Consulta:	28-nov-18	Hora Salida:	
Motivo	ENFERMEDAD DE PARKINSON		
Enfermedad Actual	REFIERE NOTABLE MEJORIA DE LA FUNCIONALIDAD CON MENOS RIGIDEZ Y MAS INDEPENDIENTE HA TOLERADO ADECUADAMENTE EL TTO CON RAGITAR		
Examen Físico	Sistema Nervioso: DISQUINESIA BUCALES DDE BAJA AMPLITUD Y EN LAS MANOS NO RIGIDEZ MARCHA NORMAL /		
Prescripciones	RASAGILINA TAB 1 MGR # 120 TAB TOMAR 1 TAB EN AL MAÑANA		
Diagnóstico	NO SUSPENDER ENFERMEDAD DE PARKINSON / /		
Interconsulta	TERAPIA FISICA # 80 SESIONES		
Proc. Realizado	RIGIDEZ MARCHA DISQUINESIAS N OESTA HACIENDO EJERCICIO		

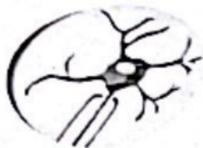


HISTORIA CLINICA

Documento Id.	36528918	Edad	70	Años
Paciente	BLANCO DE RUEDA EMILCE	Sexo	F	
Fecha Nacimiento	7/05/1952	GS		
Empresa	COLSANITAS S.A.			
Ocupación	HOGAR			
Empresa				
Contacto				
Teléfonos				
Acompañante	NORETXI RUEDA			
Tel. Acompañante	3008161773			
Parentezco	HIJA			

Fecha de Consulta: 30-jul-18 **Hora Salida:**
Motivo enfermedad de parkinson
Enfermedad Actual Notable mejoría mas funcional menos rigidez con disminución importante del temblor
tto actual ragitar 1 mgr vo dia
Examen Físico Sistema Nervioso: marcha con leve rigidez en MSD no temblor con bradipsiquia y bradilalia /
Prescripciones
1. RASAGILINA TAB 1 MGR #90 TAB
TOMAR 1 TAB EN LA MAÑANA
TTO POR 3 MESES
Diagnóstico ENFERMEDAD DE PARKINSON / /

Fecha de Consulta: 16-abr-18 **Hora Salida:**
Motivo temblor en la mano izquierda
Enfermedad Actual desde hace 2 mese spresena temblor en la mano izquierda durante el reposo el stress y se ha tornado mas
lenta para caminar y para hablar. Con lentificación en sus actividades. En ocasiones presenta temblor
mandibular
Ax fibromialgia en tto con dolex DM HTA HIPOTIROIDISMO DEPRESION en tto con trayenta duo insuina
aprovel SYNTROID Y DULOXETINA ademas de ativan para dormir ademas toma dorixina relax
Est. Realizados rm cerebral involucion cortical leucopatia frotnal derecha aislada
Examen Físico Sistema Nervioso: bradipsiquia bradilalia bradiquinaesia perdida de mov asociados facie hipomimica temblor
en pronosupinacion en la mano izqueirda no rigidez en rueda dentada /
Est.Solicitados Terapia Física # 12 sesiones



DRA NOHEMI MEZA

Neurología Adultos

HISTORIA CLINICA

Documento Id. 36528918
 Paciente BLANCO DE RUEDA EMILCE
 Fecha Nacimiento 7/05/1952
 Empresa COLSANITAS S.A.
 Ocupación HOGAR
 Empresa
 Contacto
 Teléfonos
 Acompañante NORETXI RUEDA
 Tel. Acompañante 3008161773
 Parentesco HIJA

Edad 70 Años
 Sexo F
 GS

enfermedad de parkinson
 marcha y tono postural

Prescripciones
 Diagnóstico

1. RAGITAR (RASAGILINA) TAB 1 MGR # 30 tab
 Tomar 1/2 tab en la mañana por una semana y continuar 1 tableta en al mañana
 ENFERMEDAD DE PARKINSON / /

Noheми Meza Celу
 NEUROLOGA CLINICA
 R.M. 3086
 Dr. NOHEMI MEZA CELY
 NEUROLOGIA C.C. 22 767.012 B'jullia
 Reg. Médico: 3086

Dra. Noheми Meza Celу
 NEUROLOGA CLINICA
 R.M. 3086
 C.C. 22 767.012 B'jullia

Nulidad Procesal Diligencia De Notificación Personal - RD:2020 - 00026

Abogados Duran Asociados <abogadosduranasociados@gmail.com>

Vie 19/08/2022 15:00

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - N. De Santander - Ocaña <j01cctooca@cendoj.ramajudicial.gov.co>

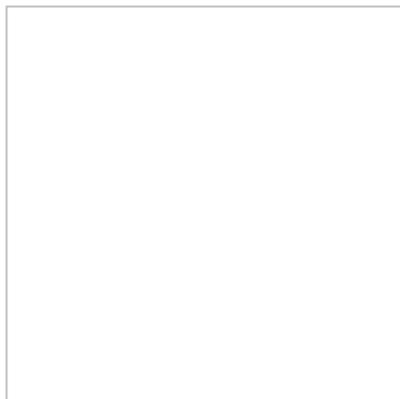
Señora.

JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE OCAÑA

E. S. D.

- **Referencia:** Radicación 2020 - 00026
- **Proceso:** Verbal de Mayor Cuantía – Nulidad Absoluta Y Nulidad Absoluta Parcial De Donación Entre Vivos.
- **Demandante:** CAMILO ANDRÉS RUEDA ROMANO
- **Demandados:** LORENA RUEDA HERRERA y otros
- **Asunto:** Nulidad Procesal Diligencia De Notificación Personal

CESAR ELIAS MERCADO CABALLERO, mayor y vecino de la ciudad de Barranquilla, identificado con la CC N° 7.481.436, abogado en ejercicio con T.P. N° 30.529 del C. S. de la Judicatura, con canal virtual de comunicaciones abogadosduranasociados@gmail.com actuando en calidad de apoderado judicial de los señores demandados de la referencia, con todo respeto me dirijo a usted, para solicitarle la Nulidad Procesal de la Diligencia de Notificación efectuada por la parte demandante a la señora vinculada por parte de su despacho Sra: **EMILCE BLANCO DE RUEDA** Siendo la causal de Nulidad taxativa invocada la N° 8 del art 133 del C. G. del P. de conformidad con las consideraciones que en el escrito anexo esbozo.



SOCIEDAD ASESORES DURÁN & ASOCIADOS S.A.S.
Nít No. 901.342.773-0

Señora.

JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE OCAÑA

E. S. D.

- **Referencia: Radicación 2020 - 00026**
- **Proceso: Verbal de Mayor Cuantía – Nulidad Absoluta Y Nulidad Absoluta Parcial De Donación Entre Vivos.**
- **Demandante: CAMILO ANDRES RUEDA ROMANO**
- **Demandados: LORENA RUEDA HERRERA y otros**
- **Asunto: Nulidad Procesal Diligencia De Notificación Personal**

CESAR ELIAS MERCADO CABALLERO, mayor y vecino de la ciudad de Barranquilla, identificado con la CC N° 7.481.436, abogado en ejercicio con T.P. N° 30.529 del C. S. de la Judicatura, con canal virtual de comunicaciones abogadosduranasociados@gmail.com actuando en calidad de apoderado judicial de los señores demandados de la referencia, con todo respeto me dirijo a usted, para solicitarle la Nulidad Procesal de la Diligencia de Notificación efectuada por la parte demandante a la señora vinculada por parte de su despacho Sra: **EMILCE BLANCO DE RUEDA**. Siendo la causal de Nulidad taxativa invocada la N° 8 del art 133 del C. G. del P. Lo cual hacemos en los siguientes términos:

La notificación del auto de fecha 24 de junio del año que transcurre mediante la cual se ordenó por su despacho vincular como parte demandada a la señora: **EMILCE BLANCO DE RUEDA** dentro del presente proceso debe hacerse de manera personal. Así las cosas, si la defensa técnica del actor procedió hacerla bajo el imperio y en consonancia con lo perentoriamente expuesto en el art 8 del Decreto Ejecutivo 806 del día 4 del mes de junio del año 2.020, ello no lo exonera de la carga procesal de cumplir con las ritualidades prescritas en los Arts. 291 y 292 del Ejusdem.

Como quiera que la parte demandante optó por notificar a la vinculada en la dirección física en donde presuntamente podía estar residiendo el día 5 de julio del año 2.022 en la Calle 6 N° 1 -27 apto 1305 Edificio Mara sector del Rodadero, municipio de Santa Marta, cabe indicar, que al haberse enviado la notificación una sola vez (citeratorio) a la mencionada vinculada en tal dirección física, por ello de esa forma no se surtía la formalidad de la notificación gestionada por la parte actora en la forma preestablecida en los artículos antes citados; eso es, Arts. 291 y 292 del C.G del P.

No obstante, lo anterior, la señora vinculada **EMILCE BLANCO DE RUEDA** desde hace más de ocho meses vendió el inmueble antes referenciad, tal como consta en la anotación Nro 010 del certificado de libertad y tradición del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 080-7756 ubicado en la calle 6 #1-27 Edificio Mara apartamento 1305.

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 27-01-2022 Radicación: 2022-080-6-929

Doc: ESCRITURA 3248 DEL 10-12-2021 NOTARIA CUARTA DE SANTA MARTA

VALOR ACTO: \$109,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA MODALIDAD: (NOVIS)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BLANCO DE RUEDA EMILSE

CC# 36528918

A: DIAZ RODRIGUEZ DIANA CAROLINA

CC# 1108452170 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

*Aunado a lo anterior, la señora **EMILCE BLANCO DE RUEDA** reside en lugar diferente desde la fecha **10 de diciembre del año 2021** tal como lo certifica el señor administrador del Conjunto donde reside actualmente.*

*Así las cosas, y en acato a lo antes expuesto la notificación de manera personal que debió efectuársele a la señora **EMILCE BLANCO DE RUEDA** se encuentra infectada de nulidad procesal, encasillándose dentro de la N° 8 del art 133 del C. G. del P. y siendo esta causal de carácter insanable es por lo que solicitamos la Nulidad de tal acto procesal.*

Se anexa al presente escrito:

- *Promesa de compraventa autenticada del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 080-7756 ubicado en la calle 6 #1-27 Edificio Mara apartamento 1305.*
- *Certificado de libertad y tradición del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 080-7756 ubicado en la calle 6 #1-27 Edificio Mara apartamento 1305 donde consta la anotación de la compraventa.*
- *Certificado de residencia expedido por el administrador del Edificio Cristal de Bavaria, en donde reside actualmente la señora **EMILCE BLANCO DE RUEDA**.*

Atentamente.

CESAR ELIAS MERCADO CABALLERO
C.C. 7.481.436 de Barranquilla
T.P. N° 30.529 del C. S. de la Judicatura
Email: abogadosduranasociados@gmail.com
Teléfono 3106385511.



PROMESA DE COMPRAVENTA

Entre los suscritos a saber, **EMILCE BLANCO de RUEDA**, domiciliada en la ciudad de Santa Marta, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.528.918 expedida en la ciudad de Santa Marta, quien actúa en nombre propio y en adelante para efectos de este contrato será conocida como **LA PROMITENTE VENDEDORA**, por una parte; y por la otra, **PABLO EMILIO DÍAZ GARCÍA**, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.149.638 expedida en la ciudad de Bogotá, D.C., quien actúa como apoderado de la señora **DIANA CAROLINA DIAZ RODRIGUEZ** domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C, mayor de edad, identificada con las cédulas de ciudadanía números 1.108.452.170. expedida en Flandes en adelante para efectos de este contrato será conocida como **LA PROMITENTE COMPRADORA**, hemos celebrado el CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA que se registrá por las siguientes cláusulas, y en lo no previsto en ellas, por las normas que regulan la materia. **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. EL PROMITENTE VENDEDOR** se obliga a vender a **EL PROMITENTE COMPRADOR** y éste a su vez se obliga a comprar a aquel, el Lote de terreno ubicado en la Calle 6 #1-27 Rodadero Edificio Mara Apartamento 1305 con matrícula inmobiliaria N° 080-7756 de oficina de instrumentos públicos de Santa Marta, alinderada así: DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS AREA PRIVADA: 120.84 METROS CUADRADOS, LINDEROS: NORTE 11.775 METROS VACIO CON LOTE 16 DE LA MISMA URBANIZACION. SUR 13.775 METROS CON APARTAMENTO 1304, ESTE 9.925 METROS CON PARTE DEL HALL DE CIRCULACION Y VACIO AL PATIO COMUN, OESTE 9.925 METROS LINEA QUEBRADA VACIO ANTEJARDIN DE POR MEDIO CON LA CARRERA 1. DE LA URBANIZACION, CENIT APARTAMENTO 1405. NADIR APARTAMENTO 1205.. (En adelante EL INMUEBLE). **CLÁUSULA SEGUNDA. TRADICIÓN DEL INMUEBLE.** EL INMUEBLE aquí prometido en venta, es de propiedad exclusiva del PROMITENTE VENDEDOR quien lo adquirió a la señora MARTHA OLIVIA ESTRADA DE PROENZA, quien se identificó con cedula de extranjería 4181, expedida en Santa Marta lo transfirió a título de venta, el derecho de dominio y posesión, del inmueble tal como consta en la escritura pública 1600 del 20 de diciembre de 1982 otorgada en la Notaria Segundo del Circuito de Santa Marta y registrada bajo la matricula inmobiliaria n° 080-7756 de la

oficina de instrumentos públicos de Santa Marta, CLÁUSULA TERCERA. los linderos y medidas mencionados, el inmueble se promete en venta considerándolo como cuerpo cierto. CLÁUSULA CUARTA. PRECIO DE VENTA. El precio de venta del INMUEBLE prometido en venta, con sus instalaciones, usos, costumbres, anexidades y demás accesorios, es la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$380.000.000)** CLÁUSULA QUINTA FORMA DE PAGO EL PROMITENTE COMPRADOR, cancelarán al PROMITENTE VENDEDOR en la siguiente forma: a) LA SUMA DE CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$50.000.000) CONSIGNADOS EN CUENTA DE AHORROS DE BANCOLOMBIA N° 450-370697-93 A NOMBRE DE HILDA CEPEDA DE GOMEZ CON C.C. 37.918.454, a la firma de la presente promesa de compraventa, y el PROMITENTE VENDEDOR declara recibido a satisfacción, . b) La suma de **TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$330.000.000)**, el día de la firma de la escritura pública de compraventa, día veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.) los cuales serán desembolsados de la siguiente manera b.) **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO SETENTA Y SIETE DE PESOS M/CTE. (\$243.250.177)** DEPOSITADOS EN CREDITO HIPOTECARIO N°. 90000008929 DE BANCOLOMBIA Y QUE SE ENCUENTRA A NOMBRE DE HILDA CEPEDA DE GOMEZ CON C.C. 37.918.454, MARIA CAROLINA GOMEZ CEPEDA CON C.C. 39.045.993 Y DANIELA ANA CAROLINA CAMACHO SALGUERO CON C.C. 53.907.185 con el objeto de perfeccionar la compraventa c.) CONSIGNACION EN CUENTA CORRIENTE DEL BANCO BBVA N°. 0805000100004264 A NOMBRE DE HILDA CEPEDA DE GOMEZ CON C.C. 37.918.454 POR VALOR DE OCHENTA Y SEIS MILLONES SETESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE (\$86.749.823) con el objeto de perfeccionar la compra venta. **PARÁGRAFO.2** Las partes manifiestan bajo la gravedad de juramento que para todos los efectos y especialmente los propios de la Ley de Extinción de Dominio o aquellas normas que las adicionen, modifiquen o reformen, que EL INMUEBLE objeto del presente contrato, así como los dineros con que se cancelará su precio, provienen o se originan en el ejercicio de actividades lícitas. Igualmente expresan y declaran las partes que están habilitadas por la ley colombiana para suscribir el presente contrato de promesa de

compraventa. **CLÁUSULA SEXTA. FIRMA DE LA ESCRITURA.** Tendrá lugar en la Notaría PRIMERA del Círculo de Santa Marta, el día veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiunos (2021) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.). **CLÁUSULA SEPTIMA. ENTREGA DEL INMUEBLE.** EL PROMITENTE VENDEDOR entregará el inmueble objeto del presente contrato con la firma de la escritura el día veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiunos (2021) **CLÁUSULA OCTAVA. EL PROMITENTE VENDEDOR** entregara cinco días antes de la firma de la escritura pública que instrumente la compraventa del INMUEBLE a **EL PROMITENTE COMPRADOR,** los siguientes documentos para su protocolización: 1) Recibo de pago del Impuesto Predial unificado del año vigente. 2) Paz y Salvo de Valorización **CLÁUSULA NOVENA.** Manifiesta **EL PROMITENTE VENDEDOR,** que el INMUEBLE materia de esta promesa de compraventa, con todos sus usos, costumbres y anexidades es de su exclusiva propiedad y que sobre él, no existen pleitos de ninguna naturaleza, condiciones resolutorias, no ha sido prometido en venta a favor de terceros, no se ha constituido sobre él, censo, anticresis, o fiducia y que en todo caso, responderá del saneamiento legal de la titulación, posesión, uso y goce de la misma y de los vicios de que trata el artículo 1914 del Código Civil. **CLÁUSULA DECIMA ARRAS.** las partes acuerda pactar como arras y que correrá la suerte señalada en los artículos 1859 y 1932 del Código Civil en caso de que una de las partes, incumpla las obligaciones pactadas en este Contrato de Promesa de Compraventa. El 13.16% del valor establecido en la Cláusula Cuarta es decir LA SUMA DE CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$50.000.000) Si las partes cumpliesen las obligaciones a su cargo, el valor de las arras se abonará al precio del INMUEBLE. Si la venta no se perfecciona por incumplimiento de **EL PROMITENTE COMPRADOR,** éstos perderán las arras, y si no se perfecciona por incumplimiento del **PROMITENTE VENDEDOR,** éste deberá devolverlas dobladas **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.** Los gastos notariales de escrituración serán cancelados por mitad, por las partes. La retención en la fuente, estará a cargo del **PROMITENTE VENDEDOR** y los gastos de Registro y Beneficencia, correrán por cuenta de **LOS PROMITENTES COMPRADORES.** **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA MERITO EJECUTIVO.** El presente documento constituye título ejecutivo suficiente para exigir el cumplimiento de las obligaciones en él pactadas, sin que sea



necesario requerimiento o reconvencción alguna, a los cuales renuncian las partes desde ahora con la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO.** Las partes señalan la ciudad de Santa Marta, como su domicilio y residencia, para todos los efectos legales. En señal de aceptación de las anteriores estipulaciones, se suscribe el presente Contrato en Santa Marta, en dos (2) ejemplares originales de igual contenido y validez con destino a cada una de las partes, hoy diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiunos (2021) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.) Una vez suscrito por las partes, se diligenciará ante Notario mediante presentación personal con reconocimiento de contenido y firma.



LA PROMITENTE VENDEDORA
EMILCE BLANCO DE RUEDA
36.528.918 de Santa Marta

PROMITENTE COMPRADORA,
PABLO EMILIO DÍAZ GARCÍA (APORDERO).
C.C. 19.149.638 de Bogotá, D.C.



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



7016928

En la ciudad de Santa Marta, Departamento de Magdalena, República de Colombia, el dieciseis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Cuarta (4) del Círculo de Santa Marta, compareció: EMILCE BLANCO DE RUEDA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 36528918 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Emilce Blanco de Rueda



4qmw7nq45zg6
16/11/2021 - 15:11:43

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

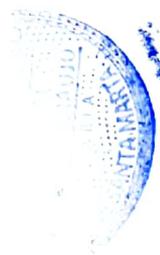
Este folio se vincula al documento de PROMESA DE COMPRAVENTA signado por el compareciente.

L. I. Gutierrez Araujo

LIGIA ISABEL GUTIERREZ ARAUJO

Notario Cuarto (4) del Círculo de Santa Marta, Departamento de Magdalena

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 4qmw7nq45zg6





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SANTA MARTA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220819715363722263

Nro Matrícula: 080-7756

Pagina 1 TURNO: 2022-080-1-61029

Impreso el 19 de Agosto de 2022 a las 11:49:17 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 080 - SANTA MARTA DEPTO: MAGDALENA MUNICIPIO: SANTA MARTA VEREDA: GAIRA

FECHA APERTURA: 04-08-1977 RADICACIÓN: SN CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 04-08-1977

CODIGO CATASTRAL: 4700101070008090490000181 COD CATASTRAL ANT: 47001010700080181904

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

AREA PRIVADA: 120.84 METROS CUADRADOS, LINDEROS: NORTE 11.775 METROS VACIO CON LOTE 16 DE LA MISMA URBANIZACION. SUR 13.775 METROS CON APARTAMENTO 1304, ESTE 9.925 METROS CON PARTE DEL HALL DE CIRCULACION Y VACIO AL PATIO COMUN, OESTE 9.925 METROS LINEA QUEBRADA VACIO ANTEJARDIN DE POR MEDIO CON LA CARRERA 1. DE LA URBANIZACION, CENIT APARTAMENTO 1405. NADIR APARTAMENTO 1205.-----

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

1.) ESC.785 AGOSTO 17/71 NOT. 2. STA MTA, REG. MARZO 28/72, CONDOMINIO LTDA ADQUIRO DE RENETA ZUIGA DE SOCARRAS.ESC.506 AGOSTO 31/67 NOT.1 STA MTA, REG JUNIO 5/68, RENETA ZUIGA DE SOCARRAS ADQUIRO DE URBANIZACION GAIRA MAR LTDA.2.) ESC.91 FEB.20/70 NOT.2. STA MTA, REG. MARZO 10/70, CONDOMINIO LTDA ADQUIRO DE MANUEL FERRERO PEREZ.ESC. 525 FEB.9/64 NOT.6. BOGOTA, REG. SEPT. 27/65, MANUEL FERRERO PEREZ ADQUIRO DE URBANIZACION GAIRA MAR LTDA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) APARTAMENTO 1.305 EDIFICIO MARA"

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 13-07-1973 Radicación: SN

Doc: RESOLUCION 1380 DEL 18-05-1973 SUPERBANCARIA DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 999 PERMISO PLAN DE VIVIENDA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUPERINTENDENCIA BANCARIA

A: CONDOMINIO LTDA

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 06-08-1973 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 469 DEL 11-07-1973 NOTARIA 2 DE SANTA MARTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 360 CONSTITUCION PROP. HORIZONTAL



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SANTA MARTA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220819715363722263

Nro Matrícula: 080-7756

Pagina 2 TURNO: 2022-080-1-61029

Impreso el 19 de Agosto de 2022 a las 11:49:17 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONDOMINIO LTDA.

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 23-04-1980 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 234 DEL 29-03-1980 NOTARIA 2 DE SANTA MARTA

VALOR ACTO: \$600,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONDOMINIO LTDA

A: ESTRADA DE PROENZA MARTHA

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 24-12-1982 Radicación: 2716

Doc: ESCRITURA 1600 DEL 20-12-1982 NOTARIA 2 DE SANTA MARTA

VALOR ACTO: \$1,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESTRADA DE PROENZA MARTHA

A: BLANCO DE RUEDA EMILSE

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 01-08-2005 Radicación: 2005-7054

Doc: ESCRITURA 1009 DEL 30-06-2005 NOTARIA 1 DE SANTA MARTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: COOPROPIETARIOS EDIFICIO MARA

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 01-08-2005 Radicación: 2005-7055

Doc: ESCRITURA 1136 DEL 22-07-2005 NOTARIA 1 DE SANTA MARTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION ESCRITURA 1009 DE 30-06-2005 NOT. 1 DE STA MTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: COOPROPIETARIOS EDIFICIO MARA

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 23-11-2015 Radicación: 2015-080-6-11183

Doc: OFICIO 1581 DEL 14-10-2015 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD SANTA MARTA DE SANTA MARTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RAD N° 4700140030020150078500

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO MARA

NIT# 8917025164

A: BLANCO DE RUEDA EMILSE

CC# 36528918 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SANTA MARTA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220819715363722263

Nro Matrícula: 080-7756

Pagina 3 TURNO: 2022-080-1-61029

Impreso el 19 de Agosto de 2022 a las 11:49:17 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 10-04-2018 Radicación: 2018-080-6-3413

Doc: ESCRITURA 346 DEL 05-03-2018 NOTARIA CUARTA DE SANTA MARTA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DESTINACIÓN A LA PRESTACIÓN DE
SERVICIOS DE VIVIENDA TURÍSTICA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO MARA

NIT# 8917025164

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 25-11-2021 Radicación: 2021-080-6-11032

Doc: OFICIO 461 DEL 08-11-2021 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD SANTA MARTA DE SANTA MARTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0856 CANCELACION POR ORDEN JUDICIAL EMBARGO RADICADO 47001-4053002-2015-00785-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO MARA

NIT# 8917025164

A: BLANCO DE RUEDA EMILSE

CC# 36528918 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 27-01-2022 Radicación: 2022-080-6-929

Doc: ESCRITURA 3248 DEL 10-12-2021 NOTARIA CUARTA DE SANTA MARTA

VALOR ACTO: \$109,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA MODALIDAD: (NOVIS)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BLANCO DE RUEDA EMILSE

CC# 36528918

A: DIAZ RODRIGUEZ DIANA CAROLINA

CC# 1108452170 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radificación: 2011-080-3-349

Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R
(CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SANTA MARTA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220819715363722263

Nro Matrícula: 080-7756

Pagina 4 TURNO: 2022-080-1-61029

Impreso el 19 de Agosto de 2022 a las 11:49:17 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-080-1-61029

FECHA: 19-08-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: MAURICIO ALVAREZ GOMEZ

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

EDIFICIO CRISTAL DE BAVARIA

CERTIFICA:

El suscrito administrador del Edificio Cristal de Bavaria ubicado en la ciudad de Santa Marta, Departamento del Magdalena, certifica que el señor(a) **EMILCE BLANCO DE RUEDA** identificada con cedula de ciudadanía No. 36.528.919 se encuentra en los registros de nuestra base de datos como residente del inmueble ubicado en calle 28E No. 12 - 71 Edificio Cristal de Bavaria apartamento No. 102 desde el día diez (10) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021)

La presente certificación se expide a solicitud del interesado(s) a los 10 días del mes de agosto de 2022 para los fines que estime conveniente.

Cordialmente,



RAMÓN CHAHÍN

C.C 85459170.

Administrador Edificio Cristal de Bavaria

**EDIFICIO CRISTAL DE BAVARIA
CALLE 28E No. 12-71
SANTA MARTA - MAGDALENA**

MEMORIAL ACLARATORIO DENTRO DEL PROCESO VERBAL RD: 2020-000263

Abogados Duran Asociados <abogadosduranasociados@gmail.com>

Lun 22/08/2022 16:54

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - N. De Santander - Ocaña <j01cctooca@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (79 KB)

MEMORIAL RAD 2020-00026.pdf;

Señora.**JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE OCAÑA****E. S. D.**

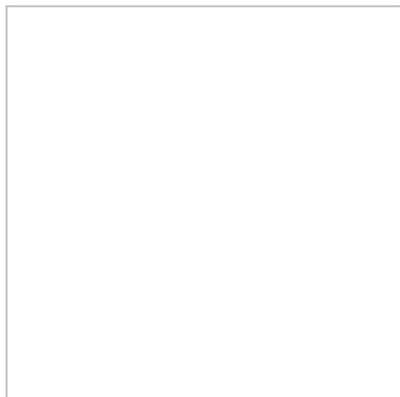
- Referencia: Radicación 2020 - 00026
- Proceso: Verbal de Mayor Cuantía – Nulidad Absoluta Y Nulidad Absoluta Parcial De Donación Entre Vivos.
- Demandante: CAMILO ANDRÉS RUEDA ROMANO
- Demandados: LORENA RUEDA HERRERA y otros
- Asunto: MEMORIAL ACLARACIÓN DE IDENTIFICACIÓN DE LA SEÑORA EMILCE BLANCO DE RUEDA .

CESAR ELIAS MERCADO CABALLERO, mayor y vecino de la ciudad de Barranquilla, identificado con la CC N° 7.481.436, abogado en ejercicio con T.P. N° 30.529 del C. S. de la Judicatura, con canal virtual de comunicaciones abogadosduranasociados@gmail.com actuando en calidad de apoderado judicial de los señores demandados de la referencia, con todo respeto me dirijo a usted, a fin de presentar memorial para lo pertinente.

De esta manera solicitó a su honorable despacho tenga este anexo en consideración al momento de estudiar tal solicitud.

atentamente,

CESAR ELIAS MERCADO CABALLERO
C.C. 7.481.436 de Barranquilla
T.P. N° 30.529 del C. S. de la Judicatura



SOCIEDAD ASESORES DURÁN & ASOCIADOS S.A.S.

Nit No. 901.342.773-0

Señora.

JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE OCAÑA

E. S. D.

- **Referencia: Radicación 2020 - 00026**
- **Proceso: Verbal de Mayor Cuantía – Nulidad Absoluta Y Nulidad Absoluta Parcial De Donación Entre Vivos.**
- **Demandante: CAMILO ANDRES RUEDA ROMANO**
- **Demandados: LORENA RUEDA HERRERA y otros**
- **Asunto: Memorial de aclaración nombre del señor vinculada EMILCE BLANCO DE RUEDA.**

*CESAR ELIAS MERCADO CABALLERO, mayor y vecino de la ciudad de Barranquilla, identificado con la CC N° 7.481.436, abogado en ejercicio con T.P. N° 30.529 del C. S. de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial de los señores demandados de la referencia, con todo respeto me dirijo a usted, para manifestarle que por medio de auto de fecha veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022) , mediante la cual su despacho decretó vincular bajo el nombre de **EMILCE BLANCO VIUDA DE RUEDA** a la convocada con calidades de demandada dentro del presente proceso del linaje Verbal.*

*Nos permitirnos manifestarle al despacho que la señora vinculada se identifica bajo el nombre de **EMILCE BLANCO DE RUEDA** toda vez que la misma funge como esposa del señor **JOSE DEL CARMEN RUEDA**, quien también comparece en este proceso en calidad de demandado, por lo que su estado civil actual es **CASADA**, por ende solicitamos se tenga en cuenta esta situación al momento de pronunciarse al respecto de la solicitudes de Nulidad del acto de notificación y la solicitud de ineficacia presentadas por el suscrito.*

Atentamente.

CESAR ELIAS MERCADO CABALLERO
C.C. 7.481.436 de Barranquilla
T.P. N° 30.529 del C. S. de la Judicatura

